



## Ayuntamiento de Villa de Arico

Expediente nº: 424/2024

**Descripción:** Ejecución de la obra recogida en el proyecto “Repavimentación del firme de viarios municipales”

**Procedimiento:** Contrato abierto simplificado

Fecha de iniciación: 25/01/24

### MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA EJECUCIÓN DE LA REPAVIMENTACIÓN DEL FIRME DE VIARIOS MUNICIPALES.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

##### 1.- Definición del objeto del contrato y calificación.

<b>Código CPV:</b>	45233223-8 (Trabajos de repavimentación de calzadas)
<b>Descripción del objeto</b>	
El objeto del contrato es la ejecución de la obra recogida en el proyecto “Repavimentación del firme de viarios municipales”, aprobado mediante Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 31 de mayo de 2024.	

##### 2.- Lotes.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la LCSP, al ser el objeto del contrato la actuación en diferentes emplazamientos, la naturaleza de la obra permite la realización independiente de cada una de ellas, mediante su división en lotes, distribuyéndose los lotes con la mayor eficacia para la ejecución de la obra.

El presente contrato se dividirá en dos lotes que se detallan a continuación:

LOTE	CALLES	VALOR ESTIMADO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	El Sol El Cerradero Las Paredes	142.159,21€	152.110,35€
2	Transversales la Constitución Los Gavilanes El Barranquillo Las Figuras	103.768,08€	111.031,85€
<b>TOTAL</b>		<b>245.927,29€</b>	<b>263.142,20€</b>

##### 3.- Necesidad e idoneidad.

La justificación del contrato obedece la necesidad de ejecutar la obra de conservación y mantenimiento de varias calles municipales en el ejercicio de una competencia municipal (artículo 25.2.d Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las





## Ayuntamiento de Villa de Arico

Bases del régimen Local.), siendo la misma ejercida mediante el auxilio del sector privado, ante la insuficiencia de este ayuntamiento de contar con los medios propios personales y materiales adecuados y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante, LCSP), se justifica la utilización del procedimiento abierto, dado que el presente contrato tiene un valor estimado inferior a 2.000.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Por tanto, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades expuestas, siendo preciso por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### 4.- Insuficiencia de medios

Para la realización efectiva de las presentaciones que responden a dicho objeto, el Ayuntamiento de Villa de Arico, carece de medios propios personales y materiales adecuados y suficientes que se requieren para la ejecución de obra recogida en el proyecto “Repavimentación del firme de viarios municipales”, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

5.- Objetivos de desarrollo sostenible.

<b>Objetivo:</b>	ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico ODS 9: Industria, Innovación e infraestructura.
------------------	---

### 6.- Presupuesto base de licitación:

Valor estimado	Tipo de IGIC aplicable	Importe IGIC	Presupuesto Base de licitación
<b>245.927,29€</b>	7%	17.214,91€	<b>263.142,20€</b>

En base al proyecto “Repavimentación del firme de viarios municipales “emitido por los servicios técnicos municipales de fecha enero 2024.

### 7.- Valor Estimado

El Valor estimado asciende a doscientos cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete euros con veintinueve céntimos (245.927,29€).

### 8.- Modificaciones previstas.

No se prevé modificaciones.

### 9.- Plazo de duración.





## Ayuntamiento de Villa de Arico

Duración del contrato/ejecución	El plazo para la ejecución de obra por lote se estima en dos (2) meses, a partir de la notificación de adjudicación.	
Prórroga NO	Duración de la prórroga	-----
Total:		

### 10.- Repercusión económica del contrato.

Se trata de un contrato subvencionado: SI	
Entidad que subvenciona: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	
Aplicación presupuestaria	153261910
Proyecto de gasto	11.2.0000013
Se trata de un contrato plurianual: NO	

### 11.- Unidad proponente.

Área /Departamento	Obras y Servicios
Concejal/a	Obras y Servicios
Técnico	Área de Obras e Infraestructuras

### 12.- Condiciones especiales de ejecución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución para la presente contratación, lo siguiente:

De carácter medioambiental:

- a) Para asegurar la adecuada gestión medioambiental de los suministros, instalaciones y obras, la empresa licitadora deberá contar con la certificación ISO 14000.

El licitador deberá asumir el compromiso, de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Clausulas Administrativo.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

### 13.- Subrogación.

No procede

### 14.- Solvencia.

De conformidad con el artículo 159 de LCSP se determinara en el pliego de clausulas administrativas particulares.





## Ayuntamiento de Villa de Arico

### 15.- Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en la ejecución del contrato, siendo la valoración máxima 100 puntos, desglosados conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

3º Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en aplicación de lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante, LCSP).

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, y siguiendo las directrices establecidas en los artículos 145 y 146 de la LCSP se evaluará mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables automáticamente, valorables en cifras o porcentajes (100 puntos)

#### 1.- Proposición económica: hasta 70 puntos

Se otorgará la máxima puntuación de setenta (70) puntos a la oferta más ventajosa económicamente y que no haya sido rechazada, el resto de ofertas se valorarán de acuerdo a la fórmula establecida.

$$P = (P_m \times M_o) / O, \text{ donde:}$$

“P” es la puntuación a obtener.

“P<sub>m</sub>” es la puntuación máxima, 70 puntos.

“M<sub>o</sub>” es la oferta más ventajosa.

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Será de aplicación el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, para aquellos licitadores que puedan incurrir en ofertas temerarias, procediéndose conforme al artículo 149 LCSP y lo establecido por el pliego de cláusulas administrativas.

#### 4.- Plazo de ejecución: hasta 30 puntos





## Ayuntamiento de Villa de Arico

---

Reducción del plazo de ejecución, se valorará hasta 30 puntos la reducción de plazo para la ejecución, fijado en 60 días, conforme al método de valoración propuesto.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times T_o) / T, \text{ donde:}$$

“P” es la puntuación a obtener.

“P<sub>m</sub>” es la puntuación máxima, 30 puntos.

“T<sub>o</sub>” es el menor plazo de redacción ofertado.

“T” es el plazo de redacción ofertado que se valora.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio establecido, se considerará como oferta más ventajosa la que obtenga mayor puntuación.

### CARACTERÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 1.- Responsable del contrato.

Empleado Publico	Cargo: Técnico del área de obras e infraestructuras
------------------	---

#### 2.- Condiciones técnicas del contrato.

Se estará dispuesto a lo establecido en el proyecto emitido por el servicio técnico municipal, las condiciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 3.- Penalidades.

En caso de demora de la ejecución del contrato por parte del contratista, será de aplicación lo establecido por el artículo 193 de la LCSP, así como lo que establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 4.- Subcontratación.

Posibilidad de subcontratación: SI

#### En Villa de Arico.

**Arquitecta Técnica**  
Montserrat Frías Delgado  
ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

**La Segunda Teniente de Alcalde**  
Ariam Stefany Álvarez Trujillo  
(P.D. 1307/2023, 28 de agosto)  
Firmado electrónicamente

